

## **ORDENANZA N° 2165-2017**

### **VISTO:**

Que la construcción de una ciudadanía crítica se favorece desde una perspectiva que alienta permanentemente el pensamiento autónomo, la búsqueda de explicaciones y el reconocimiento de la provisoriedad y controversialidad del conocimiento social.

Que las situaciones y sugerencias de enseñanza proponen una activa participación de los alumnos/as en la búsqueda de información, el trabajo con distintas fuentes, la realización de sencillas investigaciones, la argumentación oral y escrita, la identificación de diferentes puntos de vista y el posicionamiento personal frente a problemáticas cruciales del pasado y el presente.

Que del mismo modo, incitan al establecimiento educativo y a sus actores al fortalecimiento de lazos con sus pares, con los adultos y la comunidad a la que pertenecen; alientan la participación y el despliegue de actitudes solidarias hacia individuos y grupos postergados, así como la condena a situaciones de injusticia; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, este bloque considera, que desarrollando un programa educativo como el "Concejo infantil" se apuntará a contribuir, a que alumnos de escuelas primarias de todo el distrito de Roque Pérez, se involucren en el proceso formativo de su condición de ciudadanos, promoviendo una experiencia personal de ejercicio de la función pública en el Poder Legislativo.

Que, el sentido de la experiencia es enriquecer el acervo cívico de niños y proporcionarles conocimientos teóricos y vivenciales sobre la voluntad democrática, las destrezas técnicas y el compromiso ético que conlleva el ejercicio de un cargo público, como una particular dimensión de la participación ciudadana.

Que, el proyecto, favorecerá el acercamiento al Poder Legislativo local, a la función pública de legislador y al ejercicio del control ciudadano, de los alumnos 6º años de escuelas de nuestra ciudad.

Que además, promoverá la reflexión de los niños sobre las cuestiones de la democracia, la ciudadanía y los derechos humanos.

Que asimismo, ofrece a los docentes participantes del programa, herramientas de capacitación en el abordaje pedagógico y didáctico de los contenidos relativos a la construcción de ciudadanía y a la dinámica de funcionamiento del Poder Legislativo.

**El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Crease el Programa Educativo Concejo Deliberante Infantil. El mismo constará de una planificación de actividades a desarrollarse en el Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez, mediante la visita de grupos de alumnos de establecimientos 6º años rurales, urbanas y especiales.-

**ARTICULO 2º.-** Apruébese el plan de desarrollo del Programa Educativo Concejo Deliberante Infantil, que como anexo 1, es parte integrante de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2165 con fecha 14/11/2017.-